

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

289 *CORRECCION de errores de la Ley 1/1985, de 27 de marzo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, y del anexo a la misma de Tarifas de las Tasas exigibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Ley y su anexo, publicados en el «Boletín Oficial de Aragón» número 19, y suplemento, de fecha 29 de marzo de 1985, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 266, Exposición de Motivos, línea 16, donde dice «los tributos cedidos es de 4.480 millones» debe decir «los tributos cedidos es de 8.480 millones». En la disposición transitoria segunda, donde dice «Lo preceptuado en el artículo 16» debe decir «Lo preceptuado en el artículo 17».

En la página 271, Estado Letra A, Artículo 12, Sección 17, donde dice «117.829.670» debe decir «177.829.670»; en el Artículo 41, Sección 14, debe decir «250.000».

En la página 293, Tasa 24.09, apartado a), segunda línea, donde dice «por consulta» debe decir «Por compulsas».

En la página 297, Tasa 25.01, Sección 4.ª, base 54, en el apartado a), donde dice «Tes vacuna», debe decir «Res vacuna»; en el apartado Pruebas de Laboratorio, 28.ª línea, donde dice «Insoencimas», debe decir «Isoencimas».

En la página 298, en el apartado Bioquímica, sangre y orina, en la 23.ª línea, donde dice «Lipidogramas» debe decir «Lipidogramas»; 25.ª línea, donde dice «sobrecargas» debe decir «sobrecargas»; 27.ª línea, donde dice «Por fobilinógeno» debe decir «Porfobilinógeno».

En la página 300, Tasa 21.03, TARIFA A, donde dice «aplicación de las existentes» debe decir «aplicación de los existentes».

En las páginas 303, 305 y 306, Tasa 21.09, apartado 16, en la columna de «tierras», octava línea, donde dice «Idem a la potasa por el a. perclórico» debe decir «Idem de la potasa por el a. perclórico»; en el apartado Vinagres, quinta línea, donde dice «90 a 305» debe decir «90 a 825»; en el apartado Mantecas, sexta línea, donde dice «200» debe decir «225».

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

290 *ORDEN de 9 de mayo de 1985, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Oficial Primera, con carácter indefinido, en la Escuela de Capacitación Agraria de Teruel.*

B A S E S

1. *Características de la plaza.*
 - 1.1. La plaza tendrá su destino en la sede de la Escuela de Capacitación Agraria de Teruel.
 - 1.2. Dadas las funciones a desarrollar, será condición necesaria residir en vivienda ubicada en la propia Escuela.
 - 1.3. Tiene asignadas las misiones derivadas de la definición que figura en el Convenio Colectivo del MAPA, publicado en el BOE de 24 de octubre de 1983, y, entre ellas, específicamente, la realización de trabajos propios de la explotación agropecuaria del Centro: manejo y entretenimiento de tractores y maquinaria, labores agrícolas, manejo del ganado, así como la conducción de vehículos de transporte de personal de la ECA, mantenimiento de inversiones y la vigilancia de dependencias del Centro.

2. *Características del concurso.*

Dada la urgencia en cubrir esta plaza, se convocan simultáneamente los siguientes concursos:

- A.—Concurso de traslados.
- B.—Concurso de promoción.
- C.—Concurso restringido.
- D.—Concurso-oposición libre.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. *Requisitos generales:* Ser español mayor de dieciocho años, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defectos físicos o psíquicos que le impidan el normal desarrollo de sus funciones y estar en posesión del carnet de conducir de la clase B o superior.

3.2. *Requisitos de los aspirantes en fase de concurso de traslados:* Ser trabajador perteneciente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sujeto al Convenio Colectivo del MAPA, y poseer la especialidad correspondiente a la plaza convocada.

3.3. *Requisitos de los aspirantes en fase de concurso de promoción:* Ser trabajador perteneciente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sujeto al Convenio Colectivo del MAPA, y llevar diez años de Oficial Segunda.

3.4. *Requisitos de los aspirantes en fase de concurso-oposición restringida:* Ser trabajador perteneciente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, sujeto al Convenio Colectivo del MAPA, y que reúna los requisitos exigidos para la especialidad convocada.

3.5. *Requisitos de los aspirantes en fase de concurso-oposición libre:* Ser perceptor por desempleo o estar inscrito en el INEM en situación de desempleo y tener cumplido el Servicio Militar.

4. *Solicitudes.*

4.1. Los aspirantes solicitarán las plazas mediante instancia dirigida al Director General de Promoción Agraria (Capitán Portolés, 1-3-5. Zaragoza), según modelo adjunto, en el plazo de quince días desde la publicación de esta convocatoria.

4.2. En la instancia se hará constar necesariamente a cuál de los cuatro concursos descritos en la base segunda se presenta el aspirante, así como una declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en cada caso.

5. *Relación de admitidos y excluidos.*

En los tablones de anuncios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes (Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta) y en la Escuela de Capacitación Agraria de Teruel, una vez haya expirado el plazo de admisión de solicitudes, se expondrán las listas de admitidos y excluidos.

6. *Composición de la Comisión calificadora.*

El Director General de Promoción Agraria hará pública a composición de los integrantes de la Comisión que habrá de juzgar los méritos de los aspirantes en las distintas fases del concurso y que estará compuesta por los siguientes miembros:

—El Jefe del Servicio de Capacitación Agraria, como Presidente.

—El Secretario General de la Delegación Territorial de Teruel, en representación del Jefe del Servicio de la Función Pública.

—El Jefe de la Sección de Personal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

—Dos representantes del personal laboral sujeto al Convenio del MAPA.

—Actuará como Secretario un funcionario de la ECA de Teruel.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá sólo voz.

7. *Desarrollo del concurso.*

7.1. *Fase de concurso de traslados:* La Comisión calificadora se reunirá para examinar las solicitudes presentadas, admitiendo las que reúnan los requisitos exigidos y resolviéndolas de acuerdo con la fórmula adoptada en el artículo 15 del Convenio.

7.2. *Fase de concurso de promoción:* Si no hubiera concurrido ningún aspirante a la fase de concurso de traslado y se hubiera presentado alguno a la fase de concurso de promoción, se resolverá según lo dispuesto en el artículo 16 del Convenio.

7.3. *Fase de concurso-oposición restringido:* Si no hubiera